



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

Oficina de
Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

BASES

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-
1**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LA UBO LA LIBERTAD DEL PNC
MAQUINARIAS**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

Oficina de
Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS**
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**CAPÍTULO I**
GENERALIDADES**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
RUC N° : 20504743307
Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro
Teléfono/Fax: : 2117930 anexo 4125
Correo electrónico: : blopez@vivienda.gob.pe
mvcs_oacp_empj@viviendaext.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBO LA LIBERTAD DEL PNC MAQUINARIAS.**

1.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a **S/ 225,000.00 (Doscientos veinticinco mil con 00/100 soles)**, incluido la garantía del inmueble y los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor estimado ha sido calculado al mes de octubre de 2024.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 - 280-2024-VIVIENDA-OGA "SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN"**, aprobado con fecha 16 de octubre de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Setecientos treinta (730) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS**
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**1.9. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, en adelante “El Reglamento”,
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 0003-2021-EF/54.01, “Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales”
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Adicionalmente, debe presentar los siguientes documentos:

- Copia del certificado literal que acredite la propiedad del inmueble o título de propiedad.
- Copia simple de la Declaración de Fábrica y/o Declaración Jurada de Autovaluó (PU/PR y HR) y/o Licencia de Edificación donde se acredite el área construida del inmueble.
- Copia de planos de distribución firmados por un Arquitecto y/o ingeniero Civil habilitado.
- Declaración de autorización cediendo al MVCS realizar mejoras, cambios y/o modificaciones internas (no estructurales) en el bien arrendado siempre

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**

y cuando esto no altere sustancialmente la infraestructura del inmueble, comprometiéndose a otorgar las facilidades necesarias para la implementación de la infraestructura.

- Declaración Jurada, señalando i), que el inmueble no cuenta con carga o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el servicio de arrendamiento; ii), se encuentra al día el pago de los arbitrios municipales e impuesto predial; iii), no tiene inconvenientes de índole legal y se encuentra totalmente saneado para la disposición del inmueble a favor de la Entidad, iv), el inmueble puede funcionar como oficina administrativa y/o local institucional
- Copia simple de Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios o Certificado de Zonificación y/o Compatibilidad de Uso o documento análogo emitido por la municipalidad en el cual se verifique la Compatibilidad de Uso del inmueble como oficina administrativa y/o almacén y/o local institucional y/o similar. En el caso de municipalidades que no emitan dicho certificado, porque no cuentan con plan de desarrollo urbano u otro motivo, se sustentará con lo señalado en el numeral iv) de la declaración jurada solicitada en el párrafo anterior.
- Copia simple de Certificado de Defensa Civil²
- Fotos evidenciando que el local cuenta con ambientes adecuadamente ventilados y con las condiciones requeridas.
- Con ocasión de la presentación de oferta, se deberá acreditar la propiedad del inmueble a través de los siguientes documentos, según corresponda:
 - a) En caso de que el propietario del inmueble sea de una o más personas, se deberá presentar copia del/los DNI de los correspondientes.
 - b) En caso de que uno solo de los cónyuges represente a la sociedad conyugal, debe contar con una carta poder otorgada por el otro conyuge, debidamente legalizado ante Notario Público.
 - c) En caso de que uno de los propietarios represente a todos los demás, debe contar con una carta poder otorgada, debidamente legalizado ante Notaria Pública.
 - d) En caso de que la propiedad del inmueble sea de una o más personas jurídicas, el representante o apoderado deberá adjuntar copia vigente del poder que lo faculta para arrendar el inmueble, conjuntamente con los DNI.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).

² En caso de no contar con este documento a la presentación de ofertas, el postor deberá presentar Declaración Jurada donde se comprometa a presentar dicho documento en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibido el inmueble.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**

- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴. (**Anexo N° 6**).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- g) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno (**Anexo N° 7**).
- h) Declaración Jurada sobre Vinculación de Grupos Económicos (**Anexo N° 8**).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sito: en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas⁶ a través del link: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual y por adelantado; y se realizará conforme lo establece el numeral 171.4 del artículo 171 del Reglamento de la Ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Programa Nuestras Ciudades emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Carta y documentación del Contratista, adjuntando comprobante de pago que acredite el abono del Impuesto a la Renta o Comprobante de Pago original (factura), según corresponda.

La entidad entregará conjuntamente con el primer pago, el monto equivalente a un (01) mes de arrendamiento en calidad de garantía, el mismo que será devuelto a la culminación del contrato de acuerdo al artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha garantía cubre las obligaciones derivadas del contrato, con excepción de la indemnización por lucro cesante y daño emergente.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sito: en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas⁷ a través del link: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>**

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Según Memorando Múltiple N° 0018-2024-VIVIENDA/SG-OGDA

⁷ Según Memorando Múltiple N° 0018-2024-VIVIENDA/SG-OGDA

**MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS**
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**CAPÍTULO III**
REQUERIMIENTO**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES
Meta Presupuestaria:	005
Actividad del POI:	5005564 "Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física frente a Peligros"
Denominación de la Contratación:	Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la UBO La Libertad del PNC Maquinarias

1. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar las condiciones mínimas y apropiadas para un correcto funcionamiento de la Unidad Básica Operativa La Libertad del PNC Maquinarias, que coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales y que permita efectuar de manera eficiente y optima sus actividades de coordinación y ejecución de intervenciones con vehículos y maquinaria pesada para la protección de la infraestructura urbana en beneficio de la población vulnerable.

2. ANTECEDENTES

El Programa Nuestras Ciudades, a través del PNC Maquinarias, tiene presencia estratégica a nivel nacional a través sus diecisiete (17) Unidades Básicas Operativas que resguardan vehículos y maquinaria pesada, repuestos e insumos, además de equipos de oficina, necesarios para realizar las actividades de su competencia.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**3.1. Objetivo General**

Efectuar la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la UBO La Libertad del PNC Maquinarias.

3.2. Objetivo Específico

Custodiar y brindar seguridad de los bienes patrimoniales existentes en las instalaciones de la UBO La Libertad, además de otorgar las condiciones mínimas para el personal que presta allí servicios.

4. ALCANCE DEL SERVICIO**4.1 Ubicación**

El local deberá estar ubicado en el distrito de Trujillo, Huanchaco ó Víctor Larco Herrera, de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad (por ser un centro geográfico estratégico para atender a la región). Deberá tener fácil acceso y sin restricciones para el desplazamiento de vehículos pesados y en una zona segura de fácil acceso peatonal.

4.2 Área de inmueble

El inmueble a arrendar debe tener un área entre 3,500 y 4,500 m². Área techada para oficina y almacén mínima de 80 m² aproximadamente, distribuida en dos (2) ambientes como mínimo, con separaciones de material noble o drywall en buen estado.

4.3 Edificaciones, estructuras y acondicionamiento

- Edificación y perímetro cercado de material noble que ofrezca seguridad al local.
- Área libre de 300 m² aproximadamente, para albergar maquinaria y vehículos.
- Las vías de acceso para llegar al local deben permitir el desplazamiento de vehículos pesados (considerar como referencia el desplazamiento de un camión tracto remolcador con plataforma cama baja).
- Puerta de fácil acceso que permita el tránsito de maquinaria pesada y vehículos de carga, cuyo dintel (de existir) deberá tener un mínimo de altura de 5.00 mt.
- Con piso de losa de concreto o de tierra compactada y nivelada no inundable en caso de lluvias regulares.

César Vargas Angles



Firmado digitalmente por: CHIRINDS
SORIANO David Eukano FAU 20504743307
PDF
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/09/13 13:57:53.0000

1

Tng. Emilio M. Sánchez Trujillo

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Las puertas y otros medios de acceso al inmueble deberán contar con chapas y cerrojos en buen estado.
- Deberá contar con equipamiento contraincendios operativo (extintor) y zonas de evacuación en casos de emergencias.

4.4 Servicios básicos

- Contar con servicios higiénicos para uso del personal.
- Contar con servicios básicos como son agua potable y energía eléctrica, con placas de interruptores y tomacorrientes, con iluminación interna y externa.
- Contar con alcance o cobertura para servicio de internet.

4.5 Condiciones

- El arrendador autoriza a la Entidad para que acondicione, implemente o introduzca mejoras, cambios y/o modificaciones internas y externas (no estructurales) en el bien arrendado, cuando así lo estime necesario el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), siempre y cuando esto no altere sustancialmente la infraestructura presente del inmueble.
- El propietario brinda autorización para las modificaciones que requiera la instalación de redes de voz y/o datos.
- Todas las mejoras móviles, es decir, las que no se incorporan al bien inmueble como tal, serán retiradas por el MVCS a la culminación del Contrato, salvo que el arrendador pague el valor actual de las mismas.

5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR**Requisitos mínimos del proveedor:**

- Las personas naturales o jurídicas, copropietarias, sociedades conyugales, sucesión intestada o indivisa, propietarios del inmueble a arrendar, deberán encontrarse habilitada para contratar con el Estado, conforme al siguiente detalle:
 1. En el caso de personas naturales o jurídicas o copropietarias del inmueble a arrendar, deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios.
 2. En el caso de las sociedades conyugales, sucesiones intestadas o indivisas propietarios del inmueble a arrendar, deberá contar con su usuario proveedor exceptuado; o en su defecto los integrantes de dichas sociedades, deberán otorgar facultades mediante carta poder, a un representante para que realice el arrendamiento del inmueble, el cual deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

Documentos obligatorios que deberá contener la oferta técnica:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- Copia del certificado literal que acredite la propiedad del inmueble o título de propiedad.
- Copia simple de la Declaratoria de Fabrica y/o Declaración Jurada de Autovalúo (PU/PR y HR) y/o Licencia de Edificación donde se acredite el área construida del inmueble.
- Copia de planos de distribución firmados por un Arquitecto y/o ingeniero Civil habilitado.
- Declaración de autorización cediendo al MVCS realizar mejoras, cambios y/o modificaciones internas (no estructurales) en el bien arrendado siempre y cuando esto no altere sustancialmente la infraestructura del inmueble, comprometiéndose a otorgar las facilidades necesarias para la implementación de la infraestructura.

César V. Angulo

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CIBRINDS
SORIANO David Ekaunto FAU 2050-47-43307
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/09/13 13:57:03-0500

2

Ing. Esteban C. Sánchez
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Declaración Jurada, señalando i) que el inmueble no cuenta con carga o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el servicio de arrendamiento; ii) se encuentra al día el pago de los arbitrios municipales e impuesto predial; iii) no tiene inconvenientes de índole legal y se encuentra totalmente saneado para la disposición del inmueble a favor de la Entidad, iv) el inmueble puede funcionar como oficina administrativa y/o almacén y/o local institucional.
- Copia simple de Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios o Certificado de Zonificación y/o Compatibilidad de Uso o documento análogo emitido por la municipalidad en el cual se verifique la Compatibilidad de Uso del inmueble como oficina administrativa y/o almacén y/o local institucional y/o similar. En el caso de municipalidades que no emitan dicho certificado, porque no cuentan con plan de desarrollo urbano u otro motivo, se sustentará con lo señalado en el numeral iv) de la declaración jurada solicitada en el párrafo anterior.
- Copia simple de Certificado de Defensa Civil.¹
- Con ocasión de la presentación de oferta, se deberá acreditar la propiedad del inmueble a través de los siguientes documentos, según corresponda:
 - a) En caso de que la propiedad del inmueble sea de una o más personas, se deberá presentar copia del/los DNI correspondientes.
 - b) En caso de que uno solo de los cónyuges represente a la sociedad conyugal, debe contar con una carta poder otorgada por el otro conyugue, debidamente legalizado ante Notario Público.
 - c) En caso de que uno de los propietarios represente a todos los demás, debe contar con una carta poder otorgada, debidamente legalizado ante Notario Público.
 - d) En caso de que la propiedad del inmueble sea de una o más personas, el representante o apoderado deberá adjuntar copia vigente del poder que lo faculta para arrendar el inmueble, conjuntamente con el DNI.
- Fotos evidenciando que el local cuenta con ambientes adecuadamente ventilados y con las condiciones requeridas.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO**Obligaciones del arrendador**

- Entregar en perfectas condiciones el inmueble, cuidando que el mismo cumpla con todas las características materia de la contratación.
- Brindar las facilidades para todo tipo de trámites municipales, cuando corresponda.
- Pagar los impuestos que afecten la actividad de arrendamiento (como el Impuesto a la Renta – 1ra categoría o 3ra categoría) de manera puntual.
- Autorizar a la entidad, realizar trabajos de implementación, acondicionamiento y habilitación en el inmueble, así como aumento de carga eléctrica, previa coordinación y autorización del propietario.
- Toda la infraestructura, instalaciones sanitarias, eléctricas deben estar en perfectas condiciones a la entrega del inmueble al MVCS, caso contrario proveedor deberá realizar las subsanaciones correspondientes dentro de un plazo de siete (07) días calendarios de recibido el inmueble.
- Devolver el monto de la garantía otorgada en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, del término del contrato, de no renovarse el mismo.

Obligaciones del arrendatario

- Efectuar el pago correspondiente al arrendamiento del inmueble.

¹ En caso de no contar con este documento a la presentación de ofertas, el postor deberá presentar Declaración Jurada donde se comprometa a presentar dicho documento en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibido el inmueble.

César Vázquez Angeles

FIRMA DIGITAL**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: CHRINOS
SORIANO David Eduardo FAU 20504743307
Fecha: 2024/09/13 13:57:03:05:00

3

Ing. Felipe C. Sánchez Rosendo
CIP 1411174



MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Comunicar mediante cualquier medio de comunicación, para la realización de cualquier modificación o acondicionamiento en el inmueble; dicha aceptación se formaliza mediante Acta.
- Todas las mejoras móviles, es decir, las que no se incorporan al bien inmueble como tal, serán retiradas por la Entidad a la culminación del Contrato, salvo que el arrendador pague el valor actual de las mismas.
- Mantener el inmueble, sus instalaciones sanitarias, eléctricas, puertas, paredes y otros en perfecto estado de conservación, salvo desgaste por su uso natural.

Pago de los servicios básicos y otros

- Los servicios del inmueble a arrendar como son agua potable, energía eléctrica, internet, impuesto predial (correspondiente al periodo de arrendamiento) y arbitrios municipales estarán a cargo del arrendador.
- Los gastos correspondientes a los servicios de limpieza del inmueble y gastos normales de conservación de inmueble serán a cuenta del MVCS.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del arrendamiento será por el periodo de setecientos treinta (730) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato y a la entrega del inmueble, lo cual se formalizará con la firma del "Acta de entrega de inmueble" que será suscrita por el arrendador y el Coordinador Regional de la UBO La Libertad.

El Acta deberá contener todas las características con que cuenta el inmueble, especialmente las que se detallan en los términos de referencia.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Programa Nuestras Ciudades, previo informe favorable de la Coordinación Regional de la UBO La Libertad y de la Coordinación Nacional de Maquinarias, en el plazo máximo de siete (07) días calendarios, de producida la prestación del servicio.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en forma mensual y por adelantado, en moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Programa Nuestras Ciudades emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Carta y documentación del Contratista, adjuntando comprobante de pago que acredite el abono del Impuesto a la Renta o Comprobante de Pago original (factura), según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Centro de Atención al Ciudadano (CAC) La Libertad en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas a través del link: <https://sgd.vivienda.gob.pe/mpv/>.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la Conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

César Vázquez Angulos

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CHRINOS
 SORIANO David Eduardo FAU 20504743307
 DN:
 Fecha: 2024/09/13 13:57:03-0500

VIVIENDA

Ing. Tatiana C. Sánchez Zengardo
C.P. 141178



MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. GARANTIA

La Entidad entregará conjuntamente con el primer pago, el monto equivalente a un (1) mes de arrendamiento en calidad de garantía, el mismo que será devuelto a la culminación del contrato de acuerdo al artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicha garantía cubre las obligaciones derivadas del Contrato, con excepción de la indemnización por lucro cesante y daño emergente.

11. SISTEMA DE CONTRTACION

La presente contratación se rige bajo el sistema de Suma Alzada.

12. RESOLUCION UNILATERAL

La Entidad podrá resolver unilateralmente el Contrato y/o Adenda antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, para tal efecto, bastará que la Entidad comunique al arrendador (propietario), con una anticipación de quince (15) días calendario.

13. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del arrendador o el arrendatario podrá dar lugar a la resolución por incumplimiento.

14. PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Las partes de mutuo acuerdo podrán ampliarlo por un periodo igual o menor el servicio de arrendamiento. Por otro lado, si el arrendador no deseara renovar el periodo del servicio de alquiler, deberá comunicarlo al arrendatario formalmente con documento en un plazo no menor de noventa (90) días calendarios, previo al término del Contrato, a efectos de tomar las medidas necesarias del caso. Asimismo, en caso el arrendador estuviera de acuerdo en prorrogar la continuidad del servicio en las mismas condiciones con las cuales se suscribió el Contrato, deberá de manifestarlo a la Entidad previo al término del Contrato.

15. PENALIDADES

- a) Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = (0.10 x monto) / F x plazo en días. Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15

César Vázquez Angéles

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504749307
Fecha: 2024/09/13 13:57:03-0500

5
Ing. Paulo C. Sánchez Trujillo



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad emitida por parte del Programa Nuestras Ciudades no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 de su Reglamento, por lo que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos por el plazo de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD

Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella producto de la prestación del servicio, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información del MVCS.

18. DE LA COORDINACION Y SUPERVISION

El Coordinador Regional de la UBO La Libertad del PNC Maquinarias es el encargado de coordinar y supervisar la ejecución del servicio.

19. ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por PANTA ALAMA Jose Carlos FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.09.2024 17:21:03 -05:00

Firma del responsable del Órgano o Programa

César Vázquez Angeles



Firmado digitalmente por:CHRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/09/13 13:57:03-05:00

6

Ing. Paulo C. Sánchez Rosado



MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBO LA LIBERTAD DEL PNC MAQUINARIAS, que celebra de una parte MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1 para la contratación de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBO LA LIBERTAD DEL PNC MAQUINARIAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBO LA LIBERTAD DEL PNC MAQUINARIAS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Table with 2 columns: CONCEPTO and PRECIO TOTAL. Rows include: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBO LA LIBERTAD DEL PNC MAQUINARIAS, Garantía de inmueble por un (1) mes, and TOTAL.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en forma mensual por adelantado, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

8 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS****CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Setecientos treinta (730) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato y entrega total del inmueble, lo cual se formalizará con la firma del “Acta de entrega de inmueble”**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

La entidad, por una sola vez y al inicio de la ejecución contractual otorgará una garantía equivalente a un (01) mes de renta mensual, a favor del arrendador, la misma que será devuelta a la culminación del contrato de arrendamiento del inmueble.

Dicha garantía cubrirá las obligaciones derivadas del contrato, con excepción de la indemnización por lucro cesante y daño emergente, conforme lo establece el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **el Programa Nuestras Ciudades, previo informe favorable de la Coordinación Regional de la UBO La Libertad y de la Coordinación Nacional de Maquinarias**; en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad, de acuerdo al artículo 142, numeral 142.6, se reserva el derecho de resolver el contrato de manera unilateral antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual, para lo cual la Entidad comunicará formalmente su decisión de resolver el contrato, encontrándose esta comunicación debidamente motivada.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS****CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1****CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹**

Las partes acuerdan que las controversias que surjan entre estas durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o en el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y/o de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo válido y un número de contacto, conforme a lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N.º 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan que no se aplica al presente contrato el procedimiento de árbitro de emergencia ante ningún centro arbitral.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de cien (100) UITs. Para controversias mayores a cien (100) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado en la jurisdicción de Lima; además deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú)

Será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el párrafo anterior.

No se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvencción será no menor de treinta (30) días hábiles.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de treinta (30) días hábiles.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS**
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Las partes podrán presentar medios probatorios hasta antes del cierre de la etapa probatoria.

- b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada, según corresponda, por la parte que la ofrece o por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberán absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
- c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- g) No será de aplicación las reglas IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

Tampoco se podrán consolidar procesos que correspondan a diferentes contratos.

En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

Oficina de
Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

Oficina de
Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

ANEXOS



MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Form with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); MYPE; Correo electrónico. Includes a table for MYPE with 'Sí' and 'No' options.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

11 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

12 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2****DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

Oficina de
Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBO LA LIBERTAD DEL PNC MAQUINARIAS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

Oficina de
Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA TOTAL DEL INMUEBLE, LO CUAL SE FORMALIZARÁ CON LA FIRMA DEL "ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE"**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UBO LA LIBERTAD DEL PNC MAQUINARIAS.	
Garantía de inmueble por un (1) mes	
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

Oficina de
Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – MVCS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones públicas, declaro bajo juramento y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno implementado por el MVCS¹³.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹³ Resolución Ministerial N° 091-2022-VIVIENDA - Aprueba la Política Antisoborno del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS

**MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS****CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1****ANEXO N° 8****DECLARACIÓN JURADA SOBRE VINCULACION DE GRUPOS ECONOMICOS¹⁴****(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – MVCS**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

Que, durante el proceso de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**, no se presentó participante, ni postor alguno, sea persona natural o jurídica, con la cual exista algún tipo de control respecto a:

1. La propiedad o titularidad de los activos.
2. El giro de negocio.
3. La confluencia entre directivos, representantes legales u otras personas que desempeñen cargos con capacidad para decidir en asuntos de relevancia como la dirección de actividades, operaciones, etc.
4. La relación de parentesco entre titulares, propietarios, directivos o miembros con poder de decisión, entre otros elementos tanto de índole legal como fáctica que coadyuven a realizar dicha valoración.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁴ CARTA MULTIPLE N° 001-2024/VIVIENDA-OGA-OACP